

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" Anexo 1a

## CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:
--------

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)	
FECHA:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

## Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)			
, FECHA:			
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE			
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle			
[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]			
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.			
ATENTAMENTE			
Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral			
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL			
FECHA:			
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE			
(Nearly de la grand Keise), and as investigation of the state of the s			
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle			
para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle			
para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle			

Nombre y firma del participante (Persona física)

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

## Anexo 1c MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
FECHA:
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de
ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa Participante  Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
FECHA:
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de

## **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

#### Anexo 2a

## Propuesta Técnica

## Partida 1

Configuración y activación de una plataforma virtual para la ejecución del evento "XIII Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación":

#### Descripción de Servicio

**Plataforma** web para recibir hasta 20 mil visitantes concurrentes diarios en horario de 8:00 a 22:00 hrs, con cuatro salas de conferencias, 5 stands para expositores y sistema de registro en línea. **con las siguientes características:** 

			Entregables Validos
Requerimiento	Características del servicio	Entregables	para Evaluación técnica
Numeral 1) Registro de participantes	<ul> <li>Formulario de registro para la captura de los siguientes datos:         <ul> <li>Nombres</li> <li>Apellido Paterno</li> <li>Apellido Materno</li> <li>Institución Académica</li> <li>Entidad</li> <li>Correo electrónico</li> <li>Medio por el cual se enteró del evento</li> </ul> </li> <li>Emisión de forma automática de un acuse de registro, así como el envío de un correo electrónico con los datos de registro y acceso a la plataforma</li> <li>Se deberá generar un usuario y contraseña por registro de participante.</li> <li>Así mismo se deberá de mandar por correo electrónico el usuario y contraseña que se dieron de alta en el registro.</li> <li>Una vez que se registró el participante, la plataforma virtual deberá contar con una funcionalidad que le permita la corrección de los datos personales.</li> <li>Así mismo, se deberá contar con la funcionalidad para la recuperación de contraseña mediante correo electrónico.</li> <li>El formulario de registro deberá contar con las medidas necesarias para no permitir:         <ul> <li>Llenado de registros mediante Bots.</li> <li>Creación de cuentas falsas.</li> <li>Verificación del correo electrónico.</li> </ul> </li> <li>El formulario de registro deberá contar con funcionalidades de accesibilidad web para facilitar su llenado.</li> <li>Tener habilitada la funcionalidad para recopilar en cualquier momento, la cantidad de participantes inscritos.</li> </ul>	Adjuntar descripción detallada de las distintas funciones del sistema de registro para visitantes.     Señalar cuales son los distintos controles de acceso y describir detalladamente su funcionamiento.     Adjuntar imágenes (impresiones de pantalla) de los candados que se emplearán como mecanismo de seguridad      NOTA: Indispensable para evaluación técnica adjuntar los tres entregables solicitado.	<ul> <li>Documento PDF con las descripciones solicitadas</li> <li>Impresión de pantalla de los mecanismos de seguridad</li> </ul>



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍD	ICO DEL PODER JUDICIAL L	DE LA FEDERACION"
	<ul> <li>Se deberá indicar sí hubo un problema en la entrega o recepción del acuse de registro.</li> <li>Posibilidad de dividir de forma automatizada y equitativa en cuatro subgrupos a los inscritos para casos aplicables en caso de talleres que se lleven a cabo de manera simultánea atendiendo al cupo de las sesiones de zoom, el cual será proporcionado previamente por los organizadores.</li> <li>Deberá implementar acceso restringido para registro a un segundo taller.</li> <li>El formulario de registro deberá permitir la inclusión de un Aviso de Privacidad que será proporcionado por SCJN, con el que se indicarán al participante el uso de sus datos personales.</li> </ul>		
Numeral 2) Configuración y activación de plataforma del congreso virtual	<ul> <li>La plataforma deberá tener capacidad para manejar hasta 20 mil visitantes concurrentes diarios en horario de 8:00 a 22:00 horas.</li> <li>El prestador de servicios cuente con una licencia de servidor VPS Cloud.</li> <li>La plataforma deberá ser administrada al 100% por el proveedor. Dicha administración incluye realizar todas las gestiones para que, de conformidad con el calendario establecido, todo quede cargado, habilitado y demás gestiones necesarias, para iniciar con el Congreso.</li> <li>Control de acceso mediante usuario y contraseña creados previamente.</li> <li>La activación de la plataforma será usando el dominio relativo al evento.</li> <li>El dominio con la que se active la plataforma se vinculará a una página de aterrizaje (landing page) del relacionada con el evento.</li> <li>En caso de que la plataforma use cookies se deberá informar al visitante de manera accesible.</li> <li>La configuración de la plataforma incluirá la personalización con diseños gráficos proporcionados por el personal de la SCJN. Tanto para las fachadas de los stands, como para las salas de interacción.</li> <li>La plataforma deberá:</li> <li>Contar con un pabellón principal para configurar 5 stands virtuales de un solo modelo.</li> </ul>	Adjuntar documentación que valide su licencia de servidor VPS cloud.      Adjuntar descripción del contenido de la plataforma.      Adjuntar diseño o imágenes en donde se aprecie el diseño e inicio de la plataforma.      Adjuntar imagen de la feria en dispositivos móviles.      NOTA: Indispensable para evaluación técnica adjuntar los cuatro entregables solicitados	<ul> <li>Documentación en PDF o Captura de pantalla para acreditar la licencia.</li> <li>Documento en PDF en donde se describa el contenido de la plataforma.</li> <li>Documento PDF, captura de pantalla o render donde se aprecie la vista de la feria.</li> <li>PDF, render o captura de pantalla de la aplicación de la feria en dispositivos móviles.</li> </ul>



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍE	DICO DEL PODER JUDICIAL I	DE LA FEDERACION"
	<ul> <li>Contar con sala de videoconferencia.</li> <li>Espacio para llevar a cabo Conferencias plenarias</li> <li>Contar con una sala de negocios o chat general del evento el cual, al inicio podría ser administrado por una persona de la organización del Encuentro, con la posibilidad, de que posteriormente se decida, si conviene más un chat automatizado (Chatbot).</li> <li>Habilitar una agenda de conferencias (programa de actividades) y reseñas curriculares de los ponentes, los cuales podrán modificarse antes y durante el evento, cada vez que exista un cambio al programa.</li> <li>Contar una versión del evento para dispositivos móviles como tabletas y teléfonos celulares.</li> <li>Brindar capacitación en el manejo de plataforma.</li> <li>Capacitación para los expositores en el manejo de panel y herramientas de stand.</li> </ul>		
Numeral 3) Landing page	<ul> <li>Generación de la página de aterrizaje con la imagen institucional que se haya definido para el evento.</li> <li>El dominio que se adquiera estará vinculado a la página de aterrizaje (landing page) del evento.</li> <li>La página de aterrizaje deberá de contar con funciones de accesibilidad web.</li> <li>En caso de que use cookies se deberá informar al visitante de manera accesible.</li> <li>La información que se mostrará en la landing page será definida por el personal de la SCJN.</li> </ul>	Descripción     pormenorizada     de la Landing     Page donde se     advierta que     cumpla con toda     la descripción     solicitada	Documento en PDF con la descripción de la landing page.
Numeral 4) Pabellón principal	El pabellón deberá albergar 5 stands institucionales en un solo diseño     Se le deberá configurar y activar las funciones siguientes:     Espacio para colocar banners promocionales del Encuentro Universitario.     Permitir la personalización o adaptación de diseños gráficos aplicables al pabellón en 3D.     Los diseños tanto del evento como de cada uno de los stands serán proporcionados por el	Adjuntar diseño del pabellón principal     Adjuntar descripción y render del modelo de stands.      NOTA: Indispensable para evaluación técnica adjuntar los dos entregables solicitados.	<ul> <li>Imagen o Renden en 3D donde se aprecie el pabellón.</li> <li>Documento PDF para descripción del contenido del stand.</li> <li>Render en 3D del modelo de stands.</li> <li>Documento PDF, captura de Pantalla o</li> </ul>



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍD	ICO DEL PODER JUDICIAL D	DE LA FEDERACIÓN"
	personal de la SCJN para su carga.  Apartado para colocar el perfil del expositor y logotipo  Catálogo de productos del expositor.  Galería de fotos del expositor.  Video corporativo del expositor.  Chat Texto o Multi Chat controlado por el administrador, y que posteriormente, podría ser administrado por una persona de la organización del Congreso, con la posibilidad de que posteriormente se decida si conviene más un chat automatizado (Chatbot).  Formulario para contactar al expositor que incluya correo electrónico, sitio web y redes sociales.  Permitir la publicación y descarga de documentos en formato PDF del expositor.  Inclusión de un recorrido virtual del stand.  Enlace externo a la página web del expositor.  Botón de chat directo con el expositor vía WhatsApp,  Espacio para el Aviso de Privacidad, en el que se indique el uso de los datos personales de los visitantes no podrán ser vistos por los expositores.  Capacidad de transmitir videos bajo demanda.	TO DEL I ODENJODICIAL E	Render donde se aprecie el diseño de stands y pabellón principal.
Numeral 5) Cuatro salas de conferencias	<ul> <li>Configuración y activación de cuatro salas de conferencias</li> <li>Activación de 1 pantalla principal en cada una de las salas.</li> <li>Capacidad para embeber licencias de Zoom y/o Youtube Live. (Se transmitirá hasta 20 videos en vivo mediante la plataforma de video, Zoom y/o Youtube Live).</li> <li>La adaptación del diseño gráfico de las salas de conferencias debe ser realizada por el prestador de servicios, hasta cumplir con los requerimientos de la SCJN.</li> <li>Capacidad de compartir conferencias pregrabadas en función "falso en vivo", con función bajo demanda.</li> <li>Habilitar herramientas de interacción que operen por medio de preguntas por escrito, con posibilidad de que el administrador controle la participación del público.</li> </ul>	<ul> <li>Render en 3D en donde se aprecien el diseño de las salas de conferencias, con al menos dos opciones de diseño.</li> <li>Descripción pormenorizada de las herramientas de interacción de las que dispone la plataforma para las preguntas de los participantes, adjuntando además imágenes o capturas de</li> </ul>	<ul> <li>Render en donde se especifique cada una de las partes y contenido de las salas.</li> <li>Adjuntar descripción e imágenes de las herramientas de interacción.</li> <li>Adjuntar descripción e imágenes del proceso de entrega de constancias.</li> </ul>



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍ		DE LA FEDERACION
	Capacidad para compartir documentos con el público,	pantalla para referencia.	
	<ul><li>incluyendo ligas electrónicas.</li><li>Habilitar sistema de participación</li></ul>	Descripción	
	interactiva como tableros	pormenorizada	
	colaborativos, chat, votación y/o encuesta en tiempo real.	del proceso de entrega de	
	Control en la asistencia de los	constancia	
	inscritos en cada una de las actividades programadas.	especificando tiempos y	
	Posibilidad de realizar encuestas de	adjuntando	
	participación y procesamiento de	imágenes o capturas de	
	resultados en Excel y gráfico, entregando de forma virtual a la	pantalla para	
	SCJN, 5 días hábiles posteriores a la	referencia	
	conclusión del servicio.  • Expedición automatizada de	NOTA:	
	constancias, de conformidad al	Indispensable para	
	porcentaje de asistencia que se indique, mediante correo electrónico	evaluación técnica adjuntar los tres	
	y/o descarga en la plataforma	entregables	
	• Desarrollo de Módulo para	solicitados.	
	funcionalidad de encuestas con resultados en Excel y gráficos		
Numeral 6)	Grabación de las videoconferencias	Adjuntar	Documento PDF
Grabación de las videoconferencias	<ul><li>en formato de alta definición.</li><li>Entregar las grabaciones, al finalizar</li></ul>	descripción y formato en el que	donde describa el formato de la
en alta definición	el evento, en un máximo de 5 días	se realizarán las	grabación.
	hábiles contados a partir de la fecha	grabaciones, la	
	de clausura del evento.  La entrega en formato deberá ser la	entrega deberá realizarse en	
	óptima, que permita su conservación y		
Numeral 7)	reproducción.  • La plataforma deberá tener la	Adjuntar	Documento PDF
Herramienta de	capacidad para analizar el tráfico que	descripción y	donde describa el
medición y analítica web	llega a la plataforma del Congreso- Encuentro Universitario.	formato en el que realizarán las	formato de las mediciones
anantica web	Generar estadísticas respecto a la	mediciones	mediciones
	audiencia, la adquisición, el		
	comportamiento, las conversiones, asistentes que visitan la página		
	diariamente, permanencia en cada		
	conferencia y/o taller diariamente y porcentaje final de asistencia por		
	cada asistente para efectos de		
	constancia.  Generar un informe estadístico del		
	Generar un informe estadistico del evento, dentro del plazo de 5 días		
	hábiles posteriores a la conclusión de		
	este.  La información estadística deberá		
	estar disponible para su consulta		
Numeral 8)	durante y después del evento     En la fachada se deberá activar una	Adjuntor Donder	Adjuster Dender on
Configuración y	<ul> <li>En la fachada se deberá activar una pantalla que será la principal para</li> </ul>	<ul> <li>Adjuntar Render en 3D con</li> </ul>	<ul> <li>Adjuntar Render en 3D con descripción</li> </ul>
activación de la	llevar a cabo la transmisión de videos	descripción de	de cada contenido
fachada	en vivo y bajo demanda, así como la agenda o programa del evento.	cada contenido de la fachada	de la fachada
		de la fachada	



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURIDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
	<ul> <li>Deberá permitir la personalización, diseño y adaptación de diseños gráficos sobre la misma.</li> <li>La adaptación gráfica de la fachada debe ser realizada por el prestador de servicios</li> <li>El prestador de servicios debe considerar todos los ajustes o cambios en diseño, hasta cumplir con los requerimientos de la SCJN</li> </ul>
Numeral 9) Configuración y activación de la Sala de Negocios o chat general del evento	<ul> <li>Sala de chat en la que los visitantes y expositores interactúan en un horario de 8:00 a 22:00 horas, o bien en el horario de desarrollo del Congreso Virtual.</li> <li>Capacidad de que el administrador del evento controle la interacción.</li> <li>Agenda de sala para destinar un horario a cada expositor durante el evento virtual.</li> <li>Render personalizado, diseño y adaptación de diseños de piezas gráficas.</li> <li>La adaptación gráfica de la sala de negocios debe ser realizada por el prestador de servicios</li> <li>El prestador de servicios debe considerar todos los ajustes o cambios en diseño, hasta cumplir con los requerimientos de la SCJN</li> <li>Adjuntar descripción de herramientas y contenido de la sala de negocios.</li> <li>Documento PDF, con la descripción solicitada.</li> <li>La descripción de herramientas y contenido de la sala de negocios.</li> </ul>
Numeral 10) Agenda de conferencias, programa de actividades y reseñas curriculares	<ul> <li>Apartado para mostrar a los visitantes los horarios y temas que serán expuestos en cada una de las videoconferencias del evento.</li> <li>La activación debe hacerse por medio de integración de HTML o de un enlace a PDF, a elección de la SCJN.</li> <li>Habilitar una agenda de conferencias (programa de actividades) y reseñas curriculares de los ponentes, los cuales podrán modificarse antes y durante el evento, cada vez que exista un cambio al programa.</li> <li>La activación debe hacerse por medio de integración de HTML o de un enlace a PDF, a elección de la SCJN.</li> <li>Adjuntar ejemplo de agenda de conferencias y programa de actividades</li> <li>La activación debe hacerse por medio de integración de HTML o de un enlace a PDF, a elección de la SCJN.</li> </ul>



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Numeral 11) Soporte y atención de Incidentes	<ul> <li>El proveedor del servicio deberá de contar con personal de soporte técnico en un horario de 8:00 a 22:00 horas, mientras se lleve a cabo el evento, así como la disponibilidad y determinar la atención para los incidentes que se le reporten. Soporte a través de tickets y chat.</li> <li>Atención de los requerimientos durante toda la planeación y la duración de todo el evento.</li> <li>El prestador de servicios debe asignar al personal técnico especializado para atender en todo momento las necesidades y solicitudes de ajustes del personal de la SCJN.</li> </ul>	Adjuntar documento donde manifieste que está en capacidad de proporcionar este rubro con las características solicitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que atenderían la petición	Adjuntar documento PDF
Numeral 12) Dominio del Congreso	<ul> <li>El servicio debe incluir la adquisición del dominio relativo al Congreso.</li> <li>El dominio deberá estar a nombre de la SCJN para su posterior uso en los siguientes eventos.</li> </ul>	Adjuntar     documento     donde manifieste     que el servicio     incluye la     adquisición del     dominio para el     evento	Documento en PDF con la descripción detallada

Se requiere que todos los componentes/instancias deben estar completamente configurados, activados y con toda la información cargada, debiéndose entregar de manera virtual, una semana previa al inicio del Congreso-Encuentro Universitario. No obstante, el apartado de registro de participantes si requiere habilitarse al menos con 15 días de anticipación a la fecha del evento.

<u>NOTA:</u> Todos los entregables deberán especificar el numeral de la característica del servicio solicitado para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas.

NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la puntualidad en su servicio.

FECHA DE APERTURA PARA REGISTRO	FECHA DE EVENTO	FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS.
5 DE OCTUBRE DE 2021	18 AL 21 DE OCTUBRE	21 Y 22 DE OCTUBRE DEL 2021



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

#### Partida 2

Configuración y activación de una plataforma virtual para la ejecución del evento "XIX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación":

## Descripción de Servicio

**Plataforma** web para recibir hasta 20 mil visitantes concurrentes diarios en horario de 8:00 a 22:00 hrs, con dos salas de conferencias, 100 stands para expositores y sistema de registro en línea. **con las siguientes características:** 

Requerimiento	Características del servicio	Entregables	Entregables Validos para Evaluación Técnica
Numeral 1) Registro de participantes	<ul> <li>Formulario de registro para la captura de los siguientes datos:         <ul> <li>Nombres</li> <li>Apellido Paterno</li> <li>Apellido Materno</li> <li>Institución Académica</li> <li>Entidad</li> <li>Correo electrónico</li> <li>Medio por el cual se enteró del evento</li> </ul> </li> <li>Emisión de forma automática de un acuse de registro, así como el envío de un correo electrónico con los datos de registro y acceso a la plataforma.</li> <li>Se deberá generar un usuario y contraseña por registro de participante.</li> <li>Así mismo se deberá de mandar por correo electrónico el usuario y contraseña que se dieron de alta en el registro.</li> <li>Una vez que se registro el participante, la plataforma deberá contar con una funcionalidad que le permita la corrección de los datos personales.</li> <li>Así mismo, se deberá contar con la funcionalidad para la recuperación de contraseña mediante correo electrónico.</li> <li>El formulario de registro deberá contar con las medidas necesarias para no permitir:         <ul> <li>Llenado de registros mediante Bots</li> <li>Creación del correo electrónico.</li> </ul> </li> <li>El formulario de registro deberá contar con funcionalidades de accesibilidad web para facilitar su llenado.</li> <li>Tener habilitada la funcionalidad para recopilar en cualquier momento, la cantidad de participantes inscritos.</li> <li>Se deberá indicar sí hubo un problema en la entrega o recepción del acuse de registro.</li> <li>El formulario de registro deberá permitir la inclusión de un Aviso de Privacidad que será</li> </ul>	Adjuntar descripción detallada de las distintas funciones del sistema de registro para visitantes.     Señalar cuales son los distintos controles de acceso y describir detalladamente su funcionamiento.     Adjuntar imágenes (impresiones de pantalla) de los candados que se emplearán como mecanismo de seguridad  NOTA: Indispensable para evaluación técnia adjuntar los tres entregables solicitado.	<ul> <li>Documento PDF con las descripciones solicitadas</li> <li>Impresión de pantalla de los mecanismos de seguridad</li> </ul>



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"
	proporcionado por SCJN, con el que se indicarán al participante el uso de sus datos personales.  • Permitir la descarga de la base de datos en Excel o archivo separado por comas, PDF.
Numeral 2) Configuración y activación de plataforma del congreso virtual	<ul> <li>La plataforma deberá tener capacidad para manejar hasta 20 mil visitantes concurrentes diários en horario de 8:00 a 22:00 horas.</li> <li>El prestador de servicios cuente con una licencia de servidor VPS Cloud.</li> <li>La plataforma deberá ser administrada al 100% por el proveedor. Dicha administración incluye realizar todas las gestiones para que, de conformidad con el calendario establecido, todo quede cargado, habilitado y demás gestiones necesarias, para iniciar con la feria.</li> <li>Control de acceso mediante usuario y contraseña creados previamente.</li> <li>La activación de la plataforma será usando el dominio relativo a la feria.</li> <li>El dominio con la que se active la plataforma se vinculará a una página de aterrizaje (landing page) del relacionada con el evento.</li> <li>La configuración de la plataforma use cookies se deberá informar al visitante de manera accesible.</li> <li>La configuración de la plataforma use cookies se deberá informar al visitante de manera accesible.</li> <li>La configuración de la plataforma de la SCJN. Tanto para las fachadas de los stands, como para las salas de interacción.</li> <li>La plataforma deberá:</li> <li>Contar con un pabellón principal para configurar 100 stands virtuales.</li> <li>Contar con un asala de negocios o chat general del evento el cual, al inicio podría ser administrado por una persona de la organización de la Feria, con la posibilidad, de que posteriormente se decida, si conviene más un chat automatizado (Chatbot).</li> <li>Habilitar una agenda de conferencias (programa de actividades) y reseñas curriculares de los ponentes, los cuales podrán modificarse antes y durante el evento, cada vez que exista un cambio al programa.</li> <li>Contar cuna versión de la feria para dispositivos móviles como tabletas y teléfonos celulares.</li> <li>Brindar capacitación en el manejo de plataforma.</li> </ul>



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO I	DEL PODER JUDICIAL DE LA	A FEDERACION"
	<ul> <li>Capacitación para los expositores en el manejo de panel y herramientas de stand.</li> <li>Función de rally</li> </ul>		
Numeral 3) Landing page	<ul> <li>Generación de la página de aterrizaje con la imagen institucional que se haya definido para el evento.</li> <li>El dominio que se adquiera estará vinculado a la página de aterrizaje (landing page) del evento.</li> <li>La página de aterrizaje deberá de contar con funciones de accesibilidad web.</li> <li>En caso de que use cookies se deberá informar al visitante de manera accesible.</li> <li>La información que se mostrará en la landing page será definida por el personal de la SCJN.</li> </ul>	- Descripción pormenorizada de la Landing Page donde se advierta que cumpla con toda la descripción solicitada.	- Documento en PDF con la descripción de la landing page.
Numeral 4) Pabellón principal	Bl pabellón deberá albergar hasta 100 stands en tres modelos diferentes.  Be le deberá configurar y activar las funciones siguientes:  Bespacio para colocar banners promocionales de la Feria.  Permitir la personalización o adaptación de diseños gráficos aplicables al pabellón en 3D.  Los diseños tanto del evento como de cada uno de los stands serán proporcionados por el personal de la SCJN para su carga.  Apartado para colocar el perfil del expositor y logotipo  Catálogo de productos del expositor.  Galería de fotos del expositor.  Video corporativo del expositor.  Video corporativo del expositor.  Chat Texto o Multi Chat controlado por el administrador, y que posteriormente, podría ser administrado por una persona de la organización del Congreso, con la posibilidad de que posteriormente se decida si conviene más un chat automatizado (Chatbot).  Formulario para contactar al expositor que incluya correo electrónico, sitio web y redes sociales.  Permitir la publicación y descarga de documentos en formato PDF del expositor.  Inclusión de un recorrido virtual del stand.  Enlace externo a la página web del expositor.  Botón de chat directo con el expositor vía WhatsApp,  Espacio para el Aviso de Privacidad, en el que se indique el uso de los datos personales. Los datos personales de los	Adjuntar diseño del pabellón principal     Adjuntar descripción y render de los tres modelos de stands.      NOTA:     Indispensable para evaluación técnica adjuntar los dos entregables solicitados.	<ul> <li>Imagen o Renden en 3D donde se aprecie el pabellón.</li> <li>Documento PDF para descripción del contenido de cada uno de los modelos de stand.</li> <li>Render en 3D de los tres modelos de stands.</li> <li>Documento PDF, captura de Pantalla o Render donde se aprecie el diseño de stands y pabellón principal.</li> </ul>



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO D	JEL PODEK JUDICIAL DE LA	FEDERACION
	visitantes no podrán ser vistos por los		
	expositores.		
	Capacidad de transmitir videos bajo		
Normanal 51	demanda.	D 1 05	<b>B</b> .
Numeral 5)	Configuración y activación de dos salas de	Renders en 3D en	Render en
Dos salas de conferencias	conferencias	donde se aprecien	donde se
conierencias	Activación de 1 pantalla principal en cada	el diseño de las salas de	especifique
	una de las salas.		cada una de las partes v
	<ul> <li>Capacidad para transmitir hasta 20 videos en vivo a través de la plataforma de video,</li> </ul>	conferencias, con al menos dos	partes y contenido del
	Zoom y/o Youtube Live con las que cuenta	opciones de	render de sala
	la SCJN.	diseño	de conferencias.
	<ul> <li>La adaptación del diseño gráfico de las</li> </ul>		
	salas de conferencias debe ser realizada		
	por el prestador de servicios, hasta cumplir		
	con los requerimientos de la SCJN.		
	Capacidad de compartir conferencias		
	pregrabadas en función "falso en vivo", con		
	función bajo demanda.		
	<ul> <li>Habilitar herramientas de interacción que</li> </ul>		
	operen por medio de preguntas por escrito,		
	con posibilidad de que el administrador		
	controle la participación del público.		
	Capacidad para compartir documentos con el público, incluyendo ligas electrónicas.		
	<ul> <li>Capacidad de compartir conferencias</li> </ul>		
	pregrabadas en función "falso en vivo", con		
	función bajo demanda.		
	Habilitar Herramientas de interacción que		
	operen por medio de preguntas por escrito,		
	con posibilidad de que el administrador		
	controle la participación del público		
	Capacidad para compartir documentos con		
	el público, incluyendo ligas electrónicas.		
	<ul> <li>Habilitar sistema de participación</li> </ul>		
	interactiva como tableros colaborativos,		
	chat, votación y/o encuesta en tiempo real.		
	Control en la asistencia de los inscritos en		
	cada una de las actividades programadas.  • Posibilidad de realizar encuestas de		
	Posibilidad de realizar encuestas de participación y procesamiento de		
	resultados en Excel y gráfico, entregando		
	de forma virtual a la SCJN, 5 días hábiles		
	posteriores a la conclusión del servicio.		
	Desarrollo de Módulo para funcionalidad de		
	encuestas con resultados en Excel y		
	gráficos		
Numeral 6)	Grabación de las videoconferencias en	Adjuntar	<ul> <li>Documento</li> </ul>
Grabación de las	formato de alta definición.	descripción y	PDF donde
videoconferencias	Entregar las grabaciones, al finalizar el	formato en el	describa el
en alta definición	evento, en un máximo de 5 días hábiles	que se	formato de la
	contados a partir de la fecha de clausura del	realizarán las	grabación.
	evento.	grabaciones, la entrega deberá	
	La entrega en formato deberá ser la óptima, que permita su conservación y	ser digital.	
	que permita su conservación y reproducción.	oor digital.	
	Toproducción.	l	



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

	XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO	DEL PODER JUDICIAL DE LA	A FEDERACION"
Numeral 7) Herramienta de medición y analítica web	<ul> <li>La plataforma deberá tener la capacidad para analizar el tráfico que llega a la plataforma a la plataforma de feria virtual.</li> <li>Generar estadísticas respecto a la audiencia, la adquisición, el comportamiento, las conversiones, asistentes que visitan la página diariamente.</li> <li>Generar un informe estadístico del evento, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la conclusión de este.</li> <li>La información estadística deberá estar disponible para su consulta durante y después del evento</li> </ul>	Adjuntar     descripción y     formato en el     que realizarán     las mediciones	Documento     PDF donde     describa el     formato de las     mediciones
Numeral 8) Configuración y activación de la fachada	<ul> <li>En la fachada se deberá activar una pantalla que será la principal para llevar a cabo la transmisión de videos en vivo y bajo demanda, así como la agenda o programa del evento.</li> <li>Deberá permitir la personalización, diseño y adaptación de diseños gráficos sobre la misma.</li> <li>La adaptación gráfica de la fachada debe ser realizada por el prestador de servicios.</li> <li>El prestador de servicios debe considerar todos los ajustes o cambios en diseño, hasta cumplir con los requerimientos de la SCJN.</li> </ul>	Adjuntar Render en 3D con descripción de cada contenido de la fachada.	Render en 3D con descripción de cada contenido de la fachada.
Numeral 9) Configuración y activación de la Sala de Negocios o chat general del evento	<ul> <li>Sala de chat en la que los visitantes y expositores interactúan en un horario de 8:00 a 22:00 horas, o bien en el horario de desarrollo del Congreso Virtual.</li> <li>Capacidad de que el administrador del evento controle la interacción.</li> <li>Agenda de sala para destinar un horario a cada expositor durante el evento virtual.</li> <li>Render personalizado, diseño y adaptación de diseños de piezas gráficas.</li> <li>La adaptación gráfica de la sala de negocios debe ser realizada por el prestador de servicios.</li> <li>El prestador de servicios debe considerar todos los ajustes o cambios en diseño, hasta cumplir con los requerimientos de la SCJN.</li> </ul>	Adjuntar     descripción de     herramientas y     contenido de la     sala de     negocios.	Documento PDF, con la descripción solicitada.
Numeral 10) Agenda de conferencias, programa de actividades y reseñas curriculares	<ul> <li>Apartado para mostrar a los visitantes los horarios y temas que serán expuestos en cada una de las videoconferencias del evento.</li> <li>La activación debe hacerse por medio de integración de HTML o de un enlace a PDF, a elección de la SCJN.</li> <li>Habilitar una agenda de conferencias (programa de actividades) y reseñas curriculares de los ponentes, los cuales podrán modificarse antes y durante el evento, cada vez que exista un cambio al programa.</li> </ul>	Adjuntar ejemplo de agenda de conferencias y programa de actividades.	Documento     PDF, Render o     cualquier otro     documento     donde se pueda     apreciar la     agenda de     conferencias y     programa de     actividades.



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Numeral 11) Soporte y atención de Incidentes	<ul> <li>La activación debe hacerse por medio de integración de HTML o de un enlace a PDF, a elección de la SCJN.</li> <li>El proveedor del servicio deberá de contar con personal de soporte técnico en un horario de 8:00 a 22:00 horas, mientras se lleve a cabo el evento, así como la disponibilidad y determinar la atención para los incidentes que se le reporten, tales como: atención a correos electrónicos, Chat de página, atención a expositores, ponentes y a los requerimientos de la SCJN.</li> <li>Soporte a través de tickets y chat.</li> <li>Atención de los requerimientos durante toda la planeación y la duración de todo el evento.</li> <li>El prestador de servicios debe asignar al personal técnico especializado para atender en todo momento las necesidades y solicitudes de ajustes del personal de la</li> </ul>	Adjuntar documento donde manifieste que está en capacidad de proporcionar este rubro con las características solicitadas, señalando los nombres y cargos de las personas que atenderían la petición.	Adjuntar documento PDF.
Numeral 12) Módulo de Rally	SCJN.     Permite a los visitantes acumular puntos por participar en las actividades del evento con la intención de incentivar la interacción de los visitantes en los stands de los expositores.	<ul> <li>Adjuntar         documentación         pormenorizada         de la descripción         y funcionamiento         del apartado         rally.</li> <li>Adjuntar         imágenes de         diseño del         módulo rally.</li> </ul>	Documento en PDF con la descripción detallada.     Imagen o render en 3D donde se aprecie el diseño del módulo rally.
Numeral 13) Dominio del Congreso	<ul> <li>El servicio debe incluir la adquisición del dominio relativo al Congreso.</li> <li>El dominio deberá estar a nombre de la SCJN para su posterior uso en los siguientes eventos.</li> </ul>	Adjuntar documento donde manifieste que el servicio incluye la adquisición del dominio para el evento.	Documento en PDF con la descripción detallada.

Se requiere que todos los componentes/instancias deben estar completamente configurados, activados y con toda la información cargada, debiéndose entregar de manera virtual, al menos con **5 días hábiles** previos al inicio de la Feria.

<u>NOTA:</u> Todos los entregables deberán especificar el numeral de la característica del servicio solicitado para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas.

NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la puntualidad en su servicio.

FECHA DE APERTURA PARA REGISTRO	VISTA PREVIA CON PLATAFORMA COMPLETA	FECHA DE EVENTO
25 DE OCTUBRE DE 2021	27 OCTUBRE DE 2021	8 AL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Nombre y firma del participante (Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Anexo 3

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.1	Registro de participantes	Servicio	1		
1.2	Configuración y activación de plataforma del congreso virtual	Servicio	1		
1.3	Landing page	Servicio	1		
1.4	Pabellón principal	Servicio	1		
1.5	Sala de conferencia	Servicio	4		
1.6	Grabación de las videoconferencias en alta definición	Servicio	1		
1.7	Herramienta de medición y analítica web	Servicio	1		
1.8	Configuración y activación de la fachada	Servicio	1		
1.9	Configuración y activación de la Sala de Negocios o chat general del evento	Servicio	1		
1.10	Agenda de conferencias, programa de actividades y reseñas curriculares	Servicio	1		
.11	Soporte y atención de incidentes	Servicio	1		
.12	Dominio del Congreso	Servicio	1		
			١٧	'A	
			То	tal	



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

#### Partida 2 Configuración y activación de una plataforma virtual para la ejecución del evento "XIX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación" Subpartida Unidad de Descripción Precio Subtotal Cantidad Medida Unitario Registro de participantes Servicio 1 2.2 Configuración y activación de plataforma del congreso virtual Servicio 1 2.3 Landing page Servicio 1 2.4 Pabellón principal Servicio 1 2.5 Sala de conferencias Servicio 2 2.6 Grabación de las videoconferencias en alta definición Servicio 1 2.7 Herramienta de medición y analítica web Servicio 1 Configuración y activación de la fachada 2.8 Servicio 1 Configuración y activación de la Sala de Negocios o chat general 2.9 Servicio 1 del evento Agenda de conferencias, programa de actividades y reseñas 2.10 Servicio 1 curriculares 2.11 Soporte y atención de incidentes Servicio 1 2.12 Módulo de Rally Servicio 1 2.13 Dominio del Congreso Servicio 1 **IVA**

a) Plazo de prestación de los servicios: La prestación de servicios para la partida 1 se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de octubre de 2021,

La prestación de servicios para la partida 2 se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 19 de noviembre de 2021,

En ambas partidas deberá cumplirse con la fecha señalada para cada uno de los entregables de conformidad con el Anexo 2a

Previa comunicación con el administrador del contrato.

- b) Lugar de la prestación de los servicios: Los servicios se efectuarán de manera virtual.
   Previo acuerdo con el administrador del contrato
- c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Total



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

- **d)** Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.
- Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social	
R.F.C	
Domicilio _	
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal	



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

## Anexo 4 MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

#### DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc. código postal 06060. Ciudad de México.

1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXXX.

## II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

#### III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ950246P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 25% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

# CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.] Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

# CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las oblinaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153. 154. 155 y 156. del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la Subdirectora General de Eventos adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia de la "Suprema Corte" podrán sustituir, respectivamente, a los "Administradores", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones 1.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

#### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

#### Anexo 4

## MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL D E C L A R A C I O N E S

## I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por la persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- 1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXXX.

#### II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

#### III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integranté del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 25% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

# CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. [De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.] Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra indole

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT el IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones de la descripción de la

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la decumentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

# CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación del os servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena.** La "Suprema Corte" designa a la Subdirectora General de Eventos adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia de la "Suprema Corte" podrán sustituir, respectivamente, a los "Administradores", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

#### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/052/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE DOS PLATAFORMAS VIRTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "XIII ENCUENTRO UNIVERSITARIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y XIX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

## Anexo 5 PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar figura de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del

mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ ( pesos _/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor

tenga o llegare a tener.